



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2024-CVH-GG

Huampaní, 04 de septiembre de 2024.

### VISTOS:

El Memorando N° 1277-2024-CVH-GO, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 1290-2024-CVH-GO, de fecha 03 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 513-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 03 de septiembre del 2024; y, el Informe N° 151-2024-CVH/OAL, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, y sus modificatorias; establece que:

*"La Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general";*

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Comercialización, "(...) es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes de los procesos estratégicos de gestión de marketing y de comercialización del CVH, orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a los planes operativos de la Gerencia de Operaciones. Depende de la Gerencia de Operaciones y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Sub Gerente.";

Que, mediante Memorando N° 1277-2024-CVH-GO, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Operaciones comunica a la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huampaní de la Carta S/N, de fecha 24 de agosto de 2024, de la Sub Gerente de Comercialización del CVH, Sra. Elsa Úrszula Valeri Paredes Pinzás, en la cual solicita **la anulación** de la Carta S/N, de fecha 22 de agosto de 2024, donde esta presentaba su renuncia al cargo. Adicionalmente, comunica que la Sub Gerente de Comercialización del CVH solicitó "se le otorgue los veintidós (22) días de vacaciones pendientes, (...)";

Que, con Memorando N° 1290-2024-CVH-GO, recibido el 03 de septiembre de 2024, la Gerencia de Operaciones comunica a la Servidora del D.L N° 728, Sra. Flor María Olave Luza, de su decisión de encargarle las funciones de Sub Gerente de Comercialización de la Gerencia de Operaciones, por el periodo que abarca desde el 02 al 22 de septiembre de 2024;

Que, con Informe N° 513-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos solicita la revisión y visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní del Proyecto de Resolución de Encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Comercialización del CVH a la Sra. Flor María Olave Luza; indicando que su Despacho autorizó el goce de las vacaciones de la Sra. Elsa Úrszula Valeri Paredes Pinzás, del 02 al 23 de septiembre de 2024 (22 días de vacaciones pendientes correspondientes al periodo 2023-2024), a través de la Constancia de Uso del Descanso Físico Anual;

Que, con Informe N° 151-2024-CVH/OAL, de fecha 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní de su opinión legal respecto de la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Comercialización del CVH a la SRA. FLOR MARÍA OLAVE LUZA, y que es viable desde el punto de vista legal, siendo que no se encontraría impedida para ello, en adición a sus funciones actuales, de manera temporal y excepcional, mientras dure la ausencia del titular de dicha Sub Gerencia;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto; por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, a partir del 04 de septiembre de 2024, a la servidora sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, **FLOR MARÍA OLAVE LUZA**, las funciones del cargo de Sub Gerente de Comercialización del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal de la servidora Flor María Olave Luza.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

RICARDO EDUARDO GARRIDO JEFFERSON  
GERENTE GENERAL

